



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/075/2021

ACTOR: Jesús Florencio Moreno Gordillo, en calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de las Margaritas, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 052, de las Margaritas, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Bladimir Hernández Álvarez y José Guadalupe Pérez González.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiseis de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **20:00 veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General** mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/075/2021

El veintiséis de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito Signado por Manuel Jiménez Dorantes en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recibido a las diez horas con cincuenta y siete minutos el veintiséis de junio del año que transcurre, consistente en una foja útil y anexos que lo acompañan, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
veintiséis de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito Signado por Manuel Jiménez Dorantes en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recibido a las diez horas con cincuenta y siete minutos el veintiséis de junio del año que transcurre, consistente en una foja útil y anexos que lo acompañan, consistente en **a)** Copias simple del acuse de presentación del medio de impugnación ante este órgano jurisdiccional, consistente en seis fojas útiles; **b)** Copias simple del informe circunstanciado, consistente en diecinueve fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y anexos que lo acompañan, se ordena agregar a los autos del expediente.

SEGUNDO. En consecuencia **requírasele** al Consejo Municipal Electoral 052 de **Las Margaritas**, a través del **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas**, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede notificadas del presente proveído, remita a este Órgano Jurisdiccional, lo siguiente;

1. Remita original del aviso de presentación del medio de impugnación y
2. Original del acuerdo de recepción o presentación del medio de impugnación promovido por el actor ante la autoridad responsable tramite que establece el artículo 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

La respuesta a este requerimiento deberá remitirla, de manera inmediata, en formato electrónico a la cuenta de correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al

COM A
AUTORIZADO

domicilio de este Órgano Jurisdiccional.

Apercibida dicha autoridad que de no dar cumplimiento con lo requerido se le impondrá multa por el equivalente a Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación, los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable en notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx y por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ggag/sam/af

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche